Guaranda abril 8, 2025
RCU – 004 – 2025 – 055

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (004), realizada el 8 de abril del 2025;

DÉCIMO TERCER PUNTO: Análisis y Resolución de la solicitud del Ing. Carlos Manuel Veloz Cevallos, Posgradista de la Maestría en Sanidad Vegetal I cohorte, para ingresar en el Módulo de Seminario de Investigación II.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina, "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 350, determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 menciona: Reconocimiento de la autonomía responsable.- "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [….]";

QUE, el Reglamento de Admisión, Matriculación, Permanencia y Graduación en Programas de Posgrado y Educación Continua en su artículo 9, determina: "El Comité Académico de Posgrado y Educación Continua constituye un comité asesor, es una unidad de apoyo académico encargado de la gestión, planificación, ejecución y seguimiento de los Programas de Posgrado y Educación Continua. Se regirá por los Reglamentos aprobados, la normativa vigente de los organismos internos y externos de la Educación Superior";

QUE, el Comité Académico de Posgrado de la Maestría en la Maestría en Sanidad Vegetal Cohorte II, 2023 de la Universidad Estatal de Bolívar, en sesión ordinaria Nro. 050-MSV-CAP-2024, mediante Resolución Nro. 002-CAP-10-12-2024-MSV de fecha 10 de diciembre de 2024, Resuelve por unanimidad aprobar la solicitud del Ing. Carlos Manuel Veloz Cevallos, estudiante de la I Cohorte del Programa de Maestría en Sanidad Vegetal para cursar y aprobar en la II Cohorte del Programa de Maestría en Sanidad Vegetal para cursar y aprobar en la II Cohorte el Módulo de Investigación II, haciendo el pago del arancel por el valor de USD 272,00 y sugiere a la Comisión Académica de la Universidad su aprobación.

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

QUE, la Comisión Académica mediante Resolución Nro. RCA-SO-001-2025-007 de fecha 21 de marzo de 2025, sugiere al Consejo Universitario se apruebe la solicitud del Ing. Carlos Manuel Veloz Cevallos, Posgradista de la Maestría en Sanidad Vegetal I Cohorte y se le autorice cursar el Módulo de Seminario de Investigación II con la II Cohorte de la misma Maestría, previo al pago del arancel que asciende al valor de USD 272,00 (doscientos setenta y dos 00/100 dólares) de conformidad a la documentación remitida por la Dirección de Posgrado.

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector con Memorando Nro. UEB-RECT-2025-0958-M de fecha 27 de marzo de 2025, autoriza se considere en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario.

RESUELVE:

PRIMERA: APROBAR Y AUTORIZAR AL ING. CARLOS MANUEL VELOZ CEVALLOS, CURSAR EL MÓDULO DE SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II CON LA II COHORTE DE LA MISMA MAESTRÍA.

SEGUNDA: EL MAESTRANTE ING. CARLOS MANUEL VELOZ CEVALLOS DEBE CANCELAR EL VALOR DE $. 272,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 00/100).

TERCERA: AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA RECEPTE EL VALOR DE $. 272,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 00/100), POR CONCEPTO DE CURSAR EL MÓDULO DE SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General